

REGLAMENTO A LA PROMOCIÓN: “¡BAMBOO TE LLEVA A VIVIR LA EXPERIENCIA PICNIC 2025 A COSTA RICA!”

COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA S.A. (CCN) ha organizado la promoción denominada “**¡BAMBOO TE LLEVA A VIVIR LA EXPERIENCIA PICNIC 2025 A COSTA RICA!**” Por lo que, en virtud de la legalidad, transparencia, equidad e igualdad de oportunidades con las personas consumidoras que participen, se ha elaborado el presente **REGLAMENTO** que establece los términos, condiciones y disposiciones que rige la presente promoción y que se deben cumplir por los participantes y negocios autorizados que a continuación se detallan:

I. DEFINICIONES

Para efectos de la presente promoción se establecen las siguientes definiciones:

“**Reglamento**”: Se entenderá que se alude, en conjunto, a todas las estipulaciones contenidas en el presente documento.

“**Participante y Acompañante**”: Personas Consumidoras mayores de dieciocho (18) años nicaragüense que cuente con Cédula de Identidad vigente, legible y en buen estado. El participante debe de aceptar el contenido, el alcance, los requisitos, obligaciones, responsabilidades y las limitaciones de la dinámica, según términos descritos en el presente reglamento y además deberá sujetarse a las normas migratorias para regular el ingreso de extranjeros, que tiene el país donde se llevará a cabo la actividad.

“**Organizador y/o CCN**”: **COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA S.A.**, sociedad constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua, con domicilio en la ciudad de Managua en el Km 6.5 Carretera Norte de Cruz Lorena 600mts al Norte, organizador de la ejecución de la dinámica de conformidad con los lineamientos de este Reglamento.

“**Juego o Dinámica**”: La actividad regulada mediante al presente reglamento.

“**Código QR**”: Código de Barras bidimensional cuadrado que permitirá a los participantes acceder a la mecánica para participar.

“**Compra**”: Adquisición del producto de la marca Bamboo en los puntos de venta participantes, por una cantidad mínima de 6 unidades de producto, en sus presentaciones de lata.

“**Puntos de venta**”: Los comercios participantes que servirán de puntos de venta para aplicar a la presente promoción.

II. CONSIDERACIONES DE LA PROMOCIÓN

Nombre de la Promoción: “**¡BAMBOO TE LLEVA A VIVIR LA EXPERIENCIA PICNIC 2025 A COSTA RICA!**”.

Objetivo: La promoción tiene como objetivo premiar la fidelidad y preferencia de las personas consumidoras de la marca Bamboo, otorgando al participante la posibilidad de ser uno de los tres ganadores de un viaje doble para vivir la Experiencia Bamboo en el festival más grande de la región centroamericana, Picnic Music Festival 2025 que se realizará en la República de Costa Rica el quince (15) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

REGLAMENTO A LA PROMOCIÓN: “¡BAMBOO TE LLEVA A VIVIR LA EXPERIENCIA PICNIC 2025 A COSTA RICA!”

Producto Participante: Únicamente la marca “**BAMBOO**” en su presentación 350ml y/o 473 ml en el tipo de envase lata. Aplican unidades sueltas o en 6 pack del sabor de su preferencia.

Participantes y Acompañantes: Para el viaje el participante ganador y su acompañante deberá de contar con los siguientes requisitos, de lo contrario no podrán ser ganadores del premio:

- a) Pasaporte nicaragüense, con al menos seis meses de vigencia a la fecha de viaje programado el 14 de febrero del 2025.
- b) Contar con Visa Americana con al menos seis meses de vigencia a la fecha de viaje programado el 14 de febrero del 2025 o Visa Costarricense vigente a la fecha del viaje.
- c) Disponibilidad para viajar del 14 al 16 de Febrero del 2025.
- d) Contar con cualquier requisito sanitario del país de destino incluyendo la tarjeta de vacunación con las vacunas que la Organización Mundial de Salud (OMS) requiera para el viaje.
- e) Cualquier otro documento o requisito migratorio solicitado por las autoridades de Costa Rica.

En el caso de que los ganadores y sus acompañantes, no cuenten con los requisitos señalados, perderán el derecho al premio.

Puntos de Ventas: Esta promoción aplica a compras de productos participantes en las siguientes Tiendas de Conveniencia, Supermercados y/o Puntos de Venta Participantes:

1. Super Express
2. AMPM
3. Pronto
4. Super7
5. Supermercado La Colonia
6. Palí
7. Maxi Palí
8. La Unión
9. Walmart
10. Ahorra Más

Premios: Tres (3) viajes dobles al Picnic Music Festival 2025, que tendrá lugar el quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025) en Costa Rica.

El premio incluye:

- Boleto aéreo ida y vuelta para el ganador y su acompañante con la aerolínea seleccionada y reservada por el Organizador, cualquier modificación del boleto estará limitada por las condiciones establecidas de la línea de aérea.
- Entrada doble al Picnic Music Festival 2025 para el ganador y su acompañante.
- Hospedaje: por tres (3) días y dos (2) noches de hotel en habitación doble. El alojamiento será seleccionado y reservado por el Organizador, cualquier modificación al alojamiento será por cuenta del ganador y su acompañante.
- Traslados: Del aeropuerto al hotel y del hotel al aeropuerto. Traslado del hotel al lugar donde se realizará el Festival Picnic y del lugar al hotel para el ganador y

REGLAMENTO A LA PROMOCIÓN: “¡BAMBOO TE LLEVA A VIVIR LA EXPERIENCIA PICNIC 2025 A COSTA RICA!”

su acompañante y otros traslados que **CCN** disponga dentro del plan de actividades para el ganador y su acompañante.

- Alimentación: Conforme los días de estadía, para el ganador y su acompañante, cualquier modificación a la alimentación seleccionada por el Organizador será por cuenta del ganador y su acompañante.
- Pago de impuestos de salida y entrada aéreos del país de destino y procedencia para el ganador y su acompañante.

El Premio no incluye:

- Gastos extras del ganador y su acompañante que no estén incluidos en la descripción del Premio.
- Cualquier otro gasto extra relacionado con desplazamientos, no incluidos en el presente premio.
- No incluye acceso a ninguna zona VIP.
- El Ganador y su acompañante no debe comprometer al Organizador a ningún coste o gasto sin el consentimiento previo por escrito de este.
- Costos de cualquier requisito migratorio, Visa Americana o Visa costarricense y pasaporte.
- Cualquier otro servicio y/o requerimiento fuera de lo anterior, debe ser asumido por el ganador y/o su acompañante.

III. DURACIÓN Y VIGENCIA:

La promoción es por tiempo limitado, y su vigencia será efectiva en el periodo comprendido del dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) al quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025).

IV. MECÁNICA DE LAS DINÁMICA

La persona consumidora que desee participar en la dinámica podrá acceder al premio a través de la siguiente mecánica:

a) Compra tu “**BAMBOO**”:

1. El participante deberá realizar una compra mínima de seis unidades (6) de la marca BAMBOO en cualquiera de sus presentaciones de 350ml y/o 473 ml. La compra de las 6 unidades puede ser de un solo sabor o mezclarse. La compra debe realizarse en los puntos de venta participantes indicados en el presente reglamento, durante el período establecido de la presente dinámica.
2. Seguidamente el participante deberá de ingresar y registrarse en el sitio web: <https://bamboolat.com/picnic/>, completando sus datos personales: Nombre completo, número de cédula, número de teléfono, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento y cualquier otro dato solicitado, con esto el participante reconoce y acuerda que **CCN** (o cualquier otra sociedad designada por **CCN**) podrán usar, reproducir, adaptar, traducir, digitalizar, publicar, revisar, revelar, modificar, transferir o explotar de otro modo los registros en cualquier momento y en relación con cualquier producto de **CCN**.
3. Una vez registrado el participante procede a subir su factura cargando una imagen completa, legible y clara de la misma, de esta manera el participante puede resultar ser uno de los ganadores del premio.
4. Los participantes podrán participar cuantas veces deseen en la presente dinámica durante la vigencia de la misma, cumpliendo con los requisitos de

REGLAMENTO A LA PROMOCIÓN: “¡BAMBOO TE LLEVA A VIVIR LA EXPERIENCIA PICNIC 2025 A COSTA RICA!”

compra mínima, el registro y subiendo su nueva factura de compra. Cabe mencionar que la factura no debe ser repetida, de lo contrario quedará anulada. Entre más participe, más oportunidades de ganar.

5. Para la entrega del premio el ganador y su acompañante deberán seguir los requisitos para entrega del premio establecidos en el presente reglamento.
6. La fecha máxima para aplicar a la mecánica de la presente promoción y registrarse es hasta el 15 de enero del 2025, después de esa fecha no aplicaran más registros de facturas.
7. **CCN** no se hace responsable por las facturas de compra que los participantes no carguen mediante la mecánica señalada, ni en el tiempo y vigencia estipulado en el presente reglamento, por lo que el participante es responsable de su tenencia y carga de la misma en tiempo y forma.

V. SORTEO Y FORMA DE SELECCIONAR A LOS GANADORES

Para efectos del sorteo se seleccionarán únicamente a los participantes que cumplieron correctamente con la mecánica de la dinámica y los requisitos señalados en el presente Reglamento. Los tres (03) ganadores se escogerán de manera aleatoria a través de un sorteo electrónico.

El sorteo se realizará de manera digital el 17 de enero del 2025. La fecha del sorteo podrá modificarse conforme lo establecido en este reglamento. Los ganadores serán contactados por funcionarios de **CCN**, para cumplir con la forma de entrega del premio y posteriormente serán publicados.

VI. ENTREGA DE PREMIO

El ganador y su acompañante tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas a partir de la notificación del organizador, para remitir la siguiente información, en caso de no remitir la información serán declarados desiertos, sin mayor responsabilidad para **CCN**:

- Nombre completo del ganador y su acompañante.
- Foto de cédula de identidad vigente, que haga constar que es mayor de 18 años, del ganador y su acompañante.
- Teléfono celular
- Dirección de su domicilio
- Correo electrónico
- Imagen de Visa Costarricense vigente a la fecha de viaje o Imagen de su Visa Americana con vigencia mínima de 6 meses a la fecha del viaje, del ganador y su acompañante.
- Imagen de su Pasaporte con vigencia mínima de 6 meses a la fecha del viaje del ganador y su acompañante.

En caso de que el ganador y su acompañante deba tramitar su visa de turismo para el ingreso al país de Costa Rica, deberá de cumplir con los requisitos de visado que establezca la autoridad correspondiente y tendrá un plazo de siete (7) días calendarios para remitir el aprobado del visado de Costa Rica. Posterior al plazo, en caso de no remitir el visado costarricense serán declarados desiertos, sin mayor responsabilidad para **CCN**, quien generará un suplente.

Una vez enviados los datos por el ganador y su acompañante, **CCN** tiene un plazo diez (10) días hábiles, para hacerles entrega de su premio. Los premios se entregarán en las instalaciones de **CCN**, por un miembro de **CCN**. Al momento de efectuar el retiro del premio, los ganadores y su acompañante deben presentar su cédula de identidad. La entrega es

REGLAMENTO A LA PROMOCIÓN: “¡BAMBOO TE LLEVA A VIVIR LA EXPERIENCIA PICNIC 2025 A COSTA RICA!”

personal, no se permitirán poderes. En caso de no presentarse en la fecha que se convenga con **CCN** para la entrega de su premio serán declarados desiertos, sin mayor responsabilidad para **CCN**.

VII. RESTRICCIONES y LIMITACIONES GENERALES DE LA PROMOCION:

1. En esta dinámica quedan excluidos de participar:
 - 1.1 Las personas trabajadoras de Compañía Cervecera de Nicaragua, S.A., , Punto Ideal S.A., Compañía Distribuidora de Nicaragua, y Compañía Recicladora de Nicaragua S.A. hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como, sus cónyuges o compañeros en unión de hecho estable. Tampoco podrán participar los ejecutivos de cuenta de PRO MODELS y los trabajadores de los Puntos de Venta participantes Super Express, AMPM, Pronto, Super7, Supermercado La Colonia, Palí, Maxi Palí, La Unión, Walmart y Ahorra Más, ni sus familiares inmediatos en el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como, sus cónyuges o compañeros en unión de hecho estable.
 - 1.2 Personas menores de edad (menos de 18 años) y personas jurídicas.
 - 1.3 Personas que no cuenten con visa americana y pasaporte vigente con al menos seis meses a la fecha de viaje o que les sea negada la visa costarricense.
2. Se declinará Facturas que se encuentren dañadas, que tengan información incompleta, tachaduras, perforaciones, roturas, manchas o cualquier alteración visible a la impresión original, y/o que no cumplan con el proceso de revisión de seguridad y aprobación de **CCN**. Asimismo, facturas que no pertenezcan a los Puntos de Venta autorizados en la presente promoción.
3. La participación en la promoción es voluntaria, por lo tanto, el solo acto de participar se entenderá como la manifestación de voluntad y aceptación de conocer todas las condiciones y restricciones de este reglamento sin ninguna objeción. Si el participante no acepta el reglamento de la promoción o sus condiciones, se considera que ha renunciado y extinguido su participación a esta promoción y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.
4. El premio no es transferible, reembolsable, ni endosable, ni puede ser comercializado de ninguna forma, no pueden intercambiarse por dinero, ni ser objeto de compra/venta.
5. Los ganadores y sus acompañantes se comprometen a proporcionar todos sus datos requeridos: Nombre completo, número de cédula, número de teléfono, ciudad en la que reside, dirección de domicilio, imagen de pasaporte, imagen de visa americana o Costarricense. **CCN** no se hace responsable por cualquier ganador y su acompañante que no llegare a reclamar su premio.
6. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por **CCN**, en estricto apego a las Leyes de la República de Nicaragua.

REGLAMENTO A LA PROMOCIÓN: “¡BAMBOO TE LLEVA A VIVIR LA EXPERIENCIA PICNIC 2025 A COSTA RICA!”

7. Todo ganador y su acompañante de premios de la presente promoción que no goce o haga uso de este en los términos señalados en presente reglamento por razones propias de su responsabilidad, no tiene derecho a ninguna compensación por parte de **CCN**.
8. Si se demuestra que el participante recibió un premio por medio de engaño o fraude, **CCN** podrá reclamar íntegramente el premio entregado y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
9. Los reclamos deben ser dirigidos por escrito al correo SAC@ccn.com.ni como “**¡BAMBOO TE LLEVA A VIVIR LA EXPERIENCIA PICNIC 2025 A COSTA RICA!**” quien resolverá en un plazo de cinco días hábiles. En ninguna circunstancia Compañía Cervecera de Nicaragua S.A. reconocerá el reclamo fuera de las disposiciones de este reglamento.
10. En caso de incumplir las restricciones señaladas, será motivo suficiente para descalificar al participante, sin responsabilidad alguna para el organizador de la promoción.
11. El ganador y su acompañante serán responsables de su comportamiento, durante el disfrute del Premio. **CCN** se reserva el derecho de denegar al ganador y/o su acompañante el disfrute del Premio en caso de que el ganador y/o su acompañante, en opinión discrecional de la Organizadora, no cumpla con las instrucciones o su conducta sea peligrosa o nociva para ellos mismos o para el orden público del país del destino.

VIII. ÚNICAS RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE:

La responsabilidad de Compañía Cervecera de Nicaragua, S.A. está limitada al estricto cumplimiento de la entrega de los premios señalados en el presente Reglamento a los ganadores.

Compañía Cervecera de Nicaragua S.A., es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento. En ese sentido expresamente los participantes liberan de cualquier tipo responsabilidad a los organizadores y demás involucrados, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño o lesión que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en el mismo, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad a Compañía Cervecera de Nicaragua S.A.,

- a) Gastos incurridos para participar en la presente promoción;
- b) Para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de la presente promoción, para hacer efectivo el premio o para el disfrute del premio.

IX. DERECHOS DE IMAGEN

REGLAMENTO A LA PROMOCIÓN: “¡BAMBOO TE LLEVA A VIVIR LA EXPERIENCIA PICNIC 2025 A COSTA RICA!”

El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento formal de los participantes a que sus datos, nombre, número de cédula, número de teléfono o registro, voz e imagen puedan ser utilizados en la publicidad, medios de comunicación masivos y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo.

Los ganadores deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio. Esta autorización para el uso de derechos de imagen no implica para **CCN** ninguna obligación de remunerar o compensar al participante por los aspectos promocionales que se deriven, por haber obtenido algún premio, de esta promoción.

X. MODIFICACIONES

COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA S.A podrá modificar cualquiera de las condiciones de esta promoción con autorización de la Dirección General de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras o Usuarias del **MIFIC**. Para esto **COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA S.A** deberá enviar una comunicación por escrito a la **DIPRODEC** solicitando la autorización de dicho cambio con un plazo mínimo de tres días hábiles de anticipación. **COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA S.A** exhibirá la versión modificada del reglamento:

XI. SUSPENSIÓN O TERMINACION

Compañía Cervecera de Nicaragua S.A. se reserva el derecho de suspender o terminar, la promoción de forma inmediata sin mayor responsabilidad en caso de que se presenten las siguientes situaciones:

- a. Si llegare a detectar fraudes a la promoción tales como alteraciones, hackeos imitaciones, sustituciones o cualquier irregularidad que pudieran poner en riesgo la transparencia e imagen o puedan afectar sus intereses comerciales de la promoción.
- b. Por Caso Fortuito o Fuerza Mayor: que sean públicos y notorios (que no dependen de la voluntad de Compañía Cervecera de Nicaragua S.A.)

Estas circunstancias se comunicarán a través de las redes sociales a partir de lo cual la promoción cesará, en caso de Terminación se retirará el Reglamento.

XII. INFORMACION AL PARTICIPANTE

En caso de que el participante requiera información adicional o consultar cualquier aspecto de la Promoción, puede hacerlo llamando al teléfono 2255-7777 de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., o por escrito al correo SAC@ccn.com.ni como “¡BAMBOO TE LLEVA A VIVIR LA EXPERIENCIA PICNIC 2025 A COSTA RICA!”.

XIII. ENTRADA EN VIGENCIA:

El presente Reglamento rige a partir de su publicación por medio las redes sociales oficiales bajo @bamboolatam y Facebook Bamboo, sin perjuicio de su publicación en cualquier otro medio escrito y/o electrónico.

REGLAMENTO A LA PROMOCIÓN: “¡BAMBOO TE LLEVA A VIVIR LA EXPERIENCIA PICNIC 2025 A COSTA RICA!”